



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DEL BIO-BIO

MAT: Aplica sanción pecuniaria a ciudadano ecuatoriano
don Edison Patricio FARINANGO ARIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137 CONCEPCIÓN, 09 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Concepción de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial N° 558, de fecha 31 de marzo de 2009, que el extranjero don Edison Patricio FARINANGO ARIAS de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1003296470, domiciliado en calle Maipú N° 90, de la ciudad de Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 147° del Reglamento de Extranjería, al ejercer trabajo remunerado sin autorización de la autoridad competente.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 147°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. - Aplicase una sanción pecuniaria de \$33.844. - (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) al extranjero Edison Patricio FARINANGO ARIAS de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1003296470 por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 147° del Reglamento de Extranjería, al ejercer trabajo remunerado sin autorización de la autoridad competente.
2. - La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta y regularizar su situación de residencia en el país o hacer abandono de él.
3. - El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
4. - Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.
- Ingreso N° 6493437